

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA OFICINA RECEPTORA

Destinatario:

PCT

NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN RELATIVA A LA PETICIÓN DE RECTIFICACIÓN

(Regla 91.3.a) y d) del PCT)

	Fecha de expedición (día/mes/año)
Referencia del expediente del solicitante o del mandatario	PLAZO DE CONTESTACIÓN NINGUNO Véase no obstante el último párrafo
Solicitud internacional N°	Fecha de presentación internacional (día/mes/año)
Solicitante	

Se notifica al solicitante que esta Oficina receptora ha considerado su petición de rectificación de errores evidentes en el petitorio de la solicitud internacional/en otros documentos remitidos por el solicitante ante esta Administración, y ha decidido:

1. autorizar la rectificación
 - de la manera requerida por el solicitante
 - dentro de los límites fijados a continuación*:

2. no autorizar la rectificación en su totalidad o en parte por los siguientes motivos*:

Una copia de la presente notificación, acompañada de una copia de la petición de rectificación del solicitante, ha sido enviada a la Oficina Internacional.

* **Cuando la autorización de rectificación haya sido denegada parcial o totalmente**, el solicitante podrá requerir a la Oficina Internacional, en el plazo de dos meses desde la denegación y a reserva del pago de una tasa especial, la publicación, junto con la solicitud internacional, de la petición de rectificación y los motivos de denegación de la Administración, así como cualquier breve comentario adicional presentado por el solicitante. Véase la Regla 91.3.d), y para el importe de la tasa, la *Guía del solicitante del PCT*, Volumen I, Anexo B2 (IB).

Nombre y dirección postal de la Oficina receptora:	Funcionario autorizado:
N° de fax:	N° de teléfono: